JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Toledo, noviembre veinticuatro de dos mil veinte

RADICADO:	**No. 54 820 40 89 001 2020-00051-00**
PROCESO:	**EJECUTIVO SINGULAR**
EJECUTANTE:	**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**
EJECUTADO:	**WILLIAM DE JESUS MORALES TORO**

Teniendo en cuenta lo estatuido en la Ley 1564 de 2012 -Código General del Proceso-, en su Art. 366 numeral 1º, que fielmente expresa:

"(…) El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla. (….)".

Encontrándose debidamente efectuada la Liquidación de Costas por la Secretaría del Juzgado, acorde con la realidad procedimental comprobada en el expediente, este Despacho Judicial la encuentra ajustada a derecho por lo cual imparte su aprobación a favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada.

NOTIFIQUESE

DR

Firmado Por:

OSCAR IVAN AMARILES BOTERO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE TOLEDO-N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af2d650911d9d5c3195e5546b7afff96c4d13188a46f18ef00e9c153596e219c**

Documento generado en 24/11/2020 04:24:38 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica